GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CULTURA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 100-2022, QUE CONOCE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL «SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER ESTÁNDAR, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS ALQUILADAS Y LAS PROPIAS DE LA SEDE Y LAS DEPENDENCIAS REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0023».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 089-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para el «Servicio de alquiler de impresoras láser estándar, impresoras multifuncionales, mantenimiento, reparaciones y suministros para las impresoras alquiladas y las propias de la sede y las dependencias referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0023».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 142, folios 330 y 331, y en presencia del representante TONER DEPOT MULTISERVICIO, S. R. L.

CONSIDERANDO: que el Portal Transaccional de Compras Públicas administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) tenía problemas técnicos, evidenciado en la apertura y lectura de las ofertas virtuales del procedimiento núm. CULTURA-CCC-CP-

2022-0021, por lo que se levantó la sesión de apertura y lectura de las Ofertas Técnicas "Sobre A" del presente procedimiento núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0023, para realizar los reportes de problemas técnicos por ante la DGCP y esperar los próximos pasos.

CONSIDERANDO: que como resultado de la notificación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fue asignado el número de incidencia 110035.

CONSIDERANDO: que, posterior al reporte de incidencia continuaba el problema técnico del Portal Transaccional de Compras Públicas administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), por lo que este Comité de Compras y Contrataciones decidió aplazar el presente procedimiento hasta tanto los problemas técnicos se solucionarán, en acuerdo a las disposiciones del Decreto núm. 350-17, de fecha catorce (14) septiembre de dos mil diecisiete (2017), que establece, con carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones.

CONSIDERANDO: que en esa misma fecha, de manera inmediata se procedió a reportar lo sucedido vía correo electrónico a la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), así como también se emitió un mensaje público sobre el error, en el Portal Transaccional de Compras Públicas administrado por la DGCP.

CONSIDERANDO: que desde los días tres (3) hasta el nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio mantuvo contacto mediante correos electrónicos con Asistencia Técnica de la Dirección General de Contracciones Pública (DGCP), explicando el error al momento de la apertura y lectura de las Ofertas Técnicas presentadas por el Portal Transaccional.

E.F.

AG

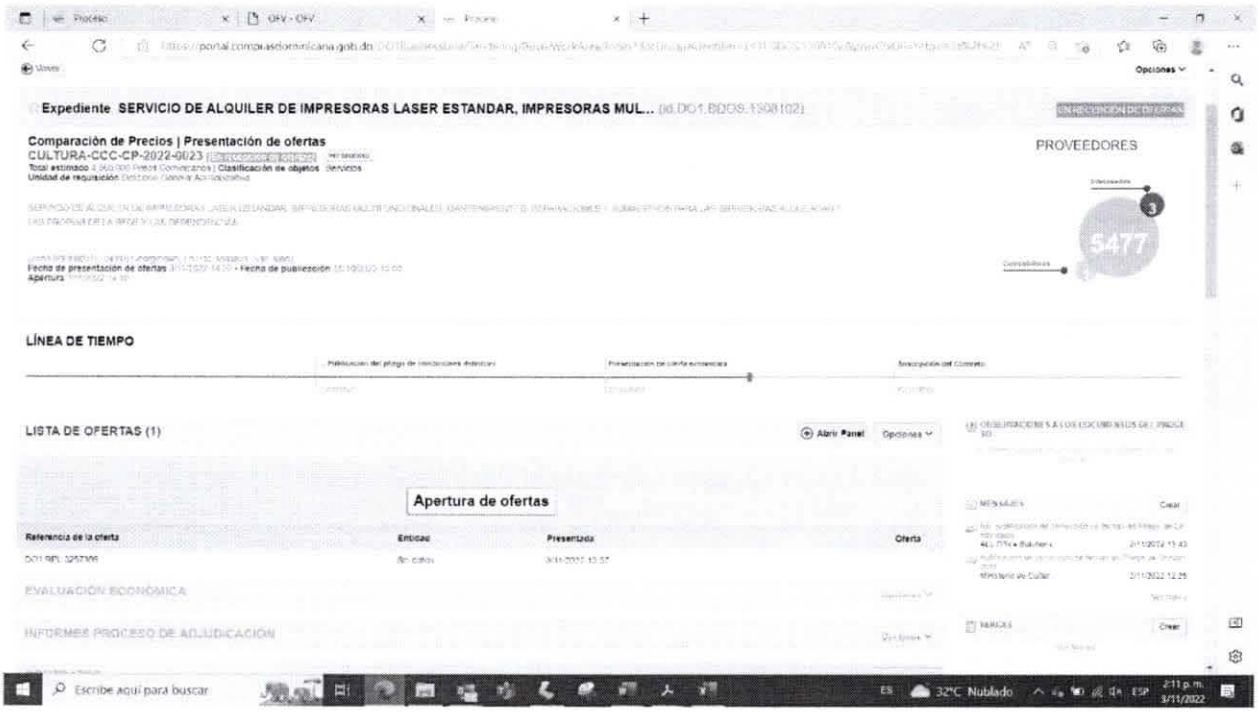

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), informó sobre el mantenimiento del Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: que, luego del indicado mantenimiento, en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Portal Transaccional presentó mejoría en el sistema.

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compra y Contrataciones de este Ministerio informó en mensaje público en el Portal Transaccional que la continuación de la apertura y lectura de las Ofertas Técnicas "Sobre A", presentadas a través del indicado portal serían al día siguiente.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), este Comité de Compras y Contrataciones ante la Notario Público doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez y en presencia del representante TONER DEPOT MULTISERVICIO, S. R. L., continuó el acto de apertura y lectura de las Ofertas Técnicas "Sobre A", presentadas a través del indicado portal.

E.P.

Rm

AG

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», tuvieron como resultado los siguientes oferentes:

OFERENTE	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ALL OFICE SULUTIONS TS, S. R. L.	Portal Transaccional
TONER DEPOT MULTISERVICIO, S. R. L.	Física

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A», se procedió a la evaluación de la misma, conforme establecen las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el perito legal emitió el Informe Definitivo de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente.

CONSIDERANDO: que en fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el perito financiero emitió el Informe Financiero, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente.

CONSIDERANDO: que en fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos emitieron el Informe de Evaluación Técnica el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica que las propuestas presentadas por los oferentes no cumplen técnicamente con las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: «Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado [...]».

CONSIDERANDO: que el artículo 7 del Decreto núm. 350-17, de fecha catorce (14) septiembre de dos mil diecisiete (2017), que establece, con carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones, dispone expresamente: «De haber fallas técnicas en la disponibilidad de los servicios necesarios para el uso del Portal Transaccional,

las instituciones contratantes notificarán inmediatamente a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual deberá expedir una certificación donde conste el momento en que sucedió el evento, y a celebrar los actos públicos que se hayan visto afectados el día hábil inmediatamente siguiente a la normalización del suministro del servicio, a la misma hora establecida originalmente, previa notificación a todos los que hayan presentado propuestas o hayan manifestado su interés en participar [...]

PARRAFO. En estos casos, la entidad contratante deberá elaborar, de manera inmediata, un acta, acompañada de los soportes justificativos correspondientes, en la cual conste lo sucedido y se disponga la continuación de la celebración del procedimiento de selección, pudiendo cumplir los requisitos de publicidad utilizando sus portales web institucionales».

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: «Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso».

CONSIDERANDO: que el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, indica expresamente que: «Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado.

CONSIDERANDO: que el párrafo I del artículo 24 de la precitada Ley, establece que: «En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos [...]».

CONSIDERANDO: que Párrafo II artículo 24 de la precitada Ley, «establece si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos [...]».

CONSIDERANDO: que a fin de garantizar la transparencia del presente procedimiento y de procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, los

principios de proporcionalidad, razonabilidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, resulta necesario para este Comité de Compras y Contrataciones acoger la declaratoria de desierto del Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0023.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el Decreto núm. 350-17, de fecha catorce (14) septiembre de dos mil diecisiete (2017), que establece, con carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones.

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTAS: las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de Referencia para el **«SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER ESTÁNDAR, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS ALQUILADAS Y LAS PROPIAS DE LA SEDE Y LAS DEPENDENCIAS REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0023**, elaborada en el mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 089-2022, de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el Acto Auténtico núm. 142, Folios 330 y 331, instrumentado por la Notario Público, doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0023.

VISTO: el Informe definitivo de Evaluación Legal de los oferentes participantes, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito legal.

VISTO: el Informe Financiero definitivo de los oferentes participantes, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito financiero.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica Definitivo de los oferentes participantes, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos técnicos.

VISTOS: los informes de evaluaciones preliminares de los oferentes participantes, emitidos por los peritos.

VISTOS: los correos electrónicos que soportan el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** como al efecto **DECLARA,** desierto el Procedimiento de Comparación de Precios para el «**SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER ESTÁNDAR, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS ALQUILADAS Y LAS PROPIAS DE LA SEDE Y LAS DEPENDENCIAS REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0023**», en vista de que los oferentes participantes no se ajustaron con lo establecido en las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEGUNDO: **ORDENAR** como al efecto **ORDENA,** la cancelación de todas las actividades subsiguientes contenidas en el Cronograma de Actividades.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación inmediata de la presente decisión en el portal institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CUARTO: **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0023, el presente Acto Administrativo y sus anexos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y media de la tarde (5:30 P. M.).

Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité

Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro

Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Amín Germán
Director Administrativo
Miembro

Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro